

Real de las ordenes superintender se de aqui  
 La placa de armas mandese en su lugar la que  
 Anti an pagado a suma y para que  
 Mas que faltan a los soldados de la villa  
 Permitan el dinero que se dio a respect  
 a precio de un ducado cada pica quatro ducados con  
 a scabuz y seis ducados con morquete y patencia  
 Partes y por el teniente Ansiso pro beyo mande  
 y firmo D. Pedro de Alonpedro ordonez de la real an rem geron  
 mo p. n. c. i. n. i.

para que se cumpla lo que se ordeno en el  
 Auto mandado de fecha de diez y siete de mayo de noventa y tres  
 y facultad de la real cedula de fecha de diez y siete de mayo de noventa y tres  
 de ella para que pueda sacar de los archivos contenidos  
 en el dho auto para el gasto que se de tener en  
 la conduccion de la dha compania a la dha mansa  
 Caroua de armas y lo demas necesario para ello y doy  
 como en forma para ello a la dha Justicia y a sus  
 Para que a fin de reparar el necesario sin embargo de  
 ningun modo guardan de enterar el dho auto  
 obligando a ser a los gastos que se de a lo que se de a lo  
 en la conformidad que se de o viene y declara en el  
 dho auto que guardaran y lo cumpliran si ningun modo  
 en pena a alguna dha en la Ciudad de Madrid en  
 veinteyseis dias del mes de octubre de mill e setecientos  
 e ochos

D. Pedro de Alonpedro  
 de la Real  
 R

Por mandado de su Magestad  
 D. Juan de Sotomayor

